



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.468, (V. Y U.), DE 2009, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SEPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005, PARA LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE EXTREMA RELEVANCIA "BRISAS DEL MAIPO", DE LA COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 31 AGO 2015

RESOLUCION EXENTA N°

6648

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.468, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2009, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, para los integrantes del proyecto de extrema relevancia "Brisas del Maipo", de la comuna de San José de Maipo, de la Región Metropolitana, que benefició entre otros a doña Roxana de las Mercedes Figueroa Sepúlveda, Rut 14.248.323-8;
- c) El Ord. N°7.904, de fecha 20 de julio de 2015, del Director SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita sustituir a la beneficiaria doña Roxana de las Mercedes Figueroa Sepúlveda, Rut 14.248.323-8, quien falleció, por su hija, doña Rafaela Estefanía Miranda Figueroa, Rut 19.729.699-2, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria mencionada en el Visto b) de la presente Resolución falleció, según consta en certificado de defunción adjunto al oficio citado en el Visto c) y, que su hija cumple con todos los requisitos para ser sustituta, según el Artículo 51 del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, conforme lo señala el Director del SERVIU de la Región Metropolitana en dicho documento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.468, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2009, en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyase la fila 34 de la tabla inserta en su resuelvo 1., por la siguiente:

34	19.729.699-2	MIRANDA FIGUEROA RAFAELA ESTEFANÍA
----	--------------	------------------------------------

- b) Agrégase a continuación del Resuelvo 1., el siguiente Resuelvo 2., pasando los actuales resueltos 2., 3., 4. y 5., a ser resueltos 3., 4., 5. y 6. respectivamente:

"2. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el Resuelvo 1, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente."



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.468, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2009, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO